

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Exp. Sucesión de Hector Manuel Forero Pinilla. Rad. No. 73168 31 84 001 2016-00244-00.

Como quiera que dentro del termino concedido en el auto fechado 27 de junio del corriente año (2023), para objetar las cuentas rendidas por la auxiliar de la justicia (secuestre) señora Beatriz Gaitán Muñoz, no se presentó objeción alguna por parte de los interesados en ésta causa mortuoria, el juzgado obrando de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 500 del C.G.P., le imparte toda su aprobación.

El despacho comisorio No. 00001 aquí librado, diligenciado parcialmente, se ordena agregar al proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 118, hoy 17-07-23 (C.G.P., art. 295).Inhabiles sábado 15 domingo 16 1
<i>Clementina Bedoya</i> CLEMENTINA BEDOYA Secretaria E